

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0228-RE

Guayaquil, 17 de abril de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0228-RE

Guayaquil, 17 de abril de 2015

Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-ISEE-2-3-021-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) – IIE”

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistemas denominado: “SENAE-ISEE-2-3-021-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) – IIE”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0320-RE, de fecha 09 de mayo de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido documento: **“SENAE-ISEE-2-3-021-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) – IIE”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0228-RE

Guayaquil, 17 de abril de 2015

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Jose Francisco Rodriguez Pesantes
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE**

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-021-V5.doc
- SENAE-ISEE-2-3-021-V5.PDF

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Economista
Carol Andrea Zambrano Cevallos
Analista de Mejora Continua y Normativa

je/rdmm/jemv/lavf/jr



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

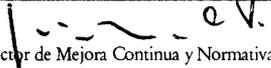
Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 1 de 16



SENAE-ISEE-2-3-021-V5

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DEL INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA
(EXPORTACIÓN) – IIE

ABRIL 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 2 de 16

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas, opción IIE - Informe de Ingreso de Mercancía.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la creación del informe de ingreso de mercancía para exportación a través del portal externo denominado Ecuapass, opción IIE - Informe de Ingreso de Mercancía.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Econ. Carol Zambrano Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. Rubén Montesdeoca Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Javier Morales V. Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
5	Abril 2015	Actualización de objetivo, alcance, responsabilidad. Adición de consideraciones 4.2.1.1 y 4.2.2 por implementación de requerimiento CMC-095-2015	Econ. Carol Zambrano
4	Abril 2014	Actualización de consideración general del Peso Neto (<i>Conforme a Ficha metodológica</i>)	Ing. Miguel Silva G.
3	Febrero 2014	Actualización al concepto del Peso Neto (<i>según Oficio Nro. SENAE-DNT-2014-0039-OF dirigido a depósitos temporales</i>)	Ing. Miguel Silva G.
2	Agosto 2013	Actualización al concepto del Peso Neto (<i>De conformidad al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI; Art. 2; literal xx</i>).	Ing. Patricia Coronado D.
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: **Abr/2015**
Página 3 de 16

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	16

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 4 de 16

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la creación del informe de ingreso de mercancía para exportación a través del portal externo denominado Ecuapass, opción IIE - Informe de Ingreso de Mercancía.

2. ALCANCE

Está dirigido a los depósitos temporales, depósitos temporales tipo paletizadora, zona primaria de exportación y Correos del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los depósitos temporales, depósitos temporales tipo paletizadora, zona primaria de exportación y Correos del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Depósitos temporales, depósitos temporales tipo paletizadora, zona primaria de exportación y Correos del Ecuador.

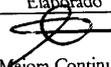
4.1.2. **IIE:** Informe de Ingreso de Mercancía.

4.1.3. **Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hacer ejecutar el transporte de mercancías.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.1.1. Los campos obligatorios varían cuando se trata de distritos aéreos (019, 055 y 127). Adicionalmente, existen campos que se llenan automáticamente:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 5 de 16

Campos obligatorios:

Información del informe

- **Número de entrega** – Llenado automático
- **Fecha y hora de ingreso** – Llenado automático
- **No. de autorización de ingreso** – Llenado manual
- **Tipo de autorización de ingreso** – Llenado automático
- **Distrito** – Llenado automático

Detalle de envase de ingreso (Contenedor) / Carga suelta

- **Secuencia** – Llenado automático
- **Embalaje** – Llenado automático
- **Cantidad bultos de ingreso** – Llenado manual
- **Peso neto (Kg)** – Llenado manual

4.2.2. Únicamente las transmisiones realizadas por depósitos temporales tipo paletizadora en distritos aéreos, no deben ser firmadas electrónicamente.

4.2.3. Para facilitar las operaciones a los depósitos temporales y zonas primarias del país al momento del ingreso de la carga para la exportación de banano, el peso sugerido a considerarse por embalaje y pallets es:

- 1) Para carga contenerizada con pallets es del 10.1% del peso bruto de la carga.
- 2) Para contenerizadas sin pallets y al granel bajo cubierta es del 7.4% del peso bruto de la carga.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “e-Docs”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 6 de 16



Código de OCEs 02901191

ID. USUARIO LAEREA1

NOMBRE LAERA

CERRAR SESION

Aviso

mas



Trámites Operativos

- 1.1.1 Documentos Electrónicos
- 1.1.2 Formulario de solicitud categoría
- 1.3 Integración de estados del trámite
- 1.6 e-Documentos
- 1.8 Integración de estados del trámite

5.3. En el detalle de la opción se presentan 4 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Exportación” el documento electrónico “Informe de Ingreso de Mercancía - IIE”.

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 7 de 16

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero

Cargas

Devolución Condicionada

Control Posterior

Importación

Manifiesto Marítimo - MIM	Seleccionar
Manifiesto Aéreo - MIA	Seleccionar
Manifiesto Terrestre - MTI	Seleccionar
Carta de Porte Internacional por Carretera - CPIC	Seleccionar
Declaración de Transito Aduanero Internacional - DTAI	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo - CDT	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Manifiesto Terrestre - CMTI	Seleccionar
Notificación de Resultado de Corrección - NRCI	Seleccionar
Notificación de Revisión de Manifiesto - NRM	Seleccionar
Informe de Novedades en la Descarga - IND	Seleccionar
Notificación de Ingreso Estimado - NDI	Seleccionar
Informe de Ingreso de Mercancía - IMDT	Seleccionar
Informe de Novedades de Ingreso, Almacenamiento y Salida - IMPADT	Seleccionar
Notificación de Aprobación de Salida - RIDT	Seleccionar
Informe de Salida de Mercancía - SMDT	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Informe de Ingreso y Salida - CIIS	Seleccionar
Solicitud de Traslado entre Zonas Primarias - STM	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Traslado entre Zonas Primarias - CIDT	Seleccionar

Exportación

Manifiesto Marítimo - MEM	Seleccionar
Manifiesto Aéreo - MEA	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo - CME	Seleccionar
Notificación de Resultado de Corrección - NRCE	Seleccionar
Informe de Ingreso de Mercancía - IIE	Seleccionar
Informe de Salida de Mercancía - ISE	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Informe de Ingreso y Salida - CII	Seleccionar
Notificación de Aprobación de Salida - RADS	Seleccionar

5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico ***“Informe de Ingreso de Mercancía - IIE”***, se debe registrar el informe de ingreso de mercancía.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 8 de 16

Informe de Ingreso Exportación(IIE)

Información del Informe Detalle de Ingreso de Ingreso (Contenedor)

5.6. Al dar clic en la pestaña de “Información del Informe” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Informe de Ingreso Exportación(IIE)

Información del Informe		Detalle de Ingreso de Ingreso (Contenedor)	
* Número de Entrega	05000002	* Fecha y Hora de ingreso	20/08/2013 01:59 AM
* No. de Autorización de Ingreso		* Tipo de Autorización de Ingreso	--Selección--
Placa del Vehículo		Placa del Remolque	
Nombre del Conductor		No. de Cédula del Conductor	
No. de Guía de Remisión / No. Doc. del Depósito		* Distrito	--Selección--
Total del Detalle de Ingreso			

- **Número de Entrega:** Número de identificación secuencial asignado al envío electrónico.
- **Fecha y Hora de Ingreso:** dd/mm/aaaa - hh/mm – am ó pm
 * Fecha y Hora de Ingreso: 30/08/2012 3:00 AM
- **No. de Autorización de Ingreso:** Ingresar el número de autorización de ingreso. (Ej. Número de DAE, número de DAS-TR)
- **Tipo de Autorización de Ingreso:** Seleccionar el tipo de autorización de ingreso.
 - **Transbordo:** Se debe seleccionar esta opción únicamente cuando el “No. de autorización de ingreso” es una DAS de transbordo con estado “Aprobada”.
 - **Exportación:** Se debe seleccionar esta opción para los demás casos que no sean de transbordo.
- **Placa del Vehículo:** Ingresar la placa del vehículo
- **Placa del Remolque:** Ingresar la placa del remolque
- **Nombre del Conductor:** Ingresar el nombre del conductor
- **No. de Cédula del Conductor:** Ingresar el número de cédula del conductor
- **No. de Guía de Remisión / No. Doc. del Depósito:** Ingresar el número de la guía de remisión o el número de documento del depósito.
- **Distrito :**
 - Guayaquil – Aéreo
 - Guayaquil – Marítimo
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto Bolivar

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: **Abr/2015**
Página 9 de 16

- Tulcán
- Huaquillas
- Cuenca
- Loja – Macará
- Santa Elena
- Latacunga
- **Total del Detalle de Ingreso:**

5.7. Al dar clic en la pestaña de “Detalle de Envase de Ingreso (Contenedor)” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Informe de Ingreso Exportación(IIE)

Información del Informe		Detalle de Envase de Ingreso (Contenedor)							
No	Secuencia	Número de Unidad de Carga	Tipo y Tamaño de la Unidad de Carga	Descripción de la Mercancía	Cantidad de Bultos de Ingreso	Peso Bruto (KG)	Embalaje	Marcas y Números	Precinto o Sello 1

Contenedor **Carga Suelta**

Datos Específicos de Informe de Ingreso

* Secuencia		* Número de Unidad de Carga	
Descripción de la Mercancía			
* Tipo y Tamaño de la Unidad de Carga	--Selección--		
Embalaje	--Selección--		
Marcas y Números			
Cantidad de Bultos de Ingreso		* Peso Neto (KG)	9.00
* Precinto o Sello 1		Precinto o Sello 2	
Precinto o Sello 3		Precinto o Sello 4	

- **Secuencia:** Identificación secuencial del registro del contenedor y Carga Suelta.
- **No. de Unidad de Carga :** XXXX-#####-#
- **Descripción de la Carga**
- **Tipo y Tamaño de la Unidad de Carga:**
 - Dime coated tank
 - Epoxy coated tank

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 10 de 16

- Pressurized tank
- Refrigerated tank
- Stainless steel tank
- Nonworking reefer container 40 ft
- Europallet
- Scandinavian pallet
- Trailer
- Nonworking reefer container 20 ft
- Exchangeable pallet
- Semi-trailer
- Tank container 20 feet
- Tank container 30 feet
- Tank container 40 feet
- Container ic 20 feet
- Container ic 30 feet
- Container ic 40 feet
- Refrigerated tank 20 feet
- Refrigerated tank 30 feet
- Refrigerated tank 40 feet
- Tank container ic 20 feet
- Tank container ic 30 feet
- Tank container ic 40 feet
- Refrigerated tank ic 20 feet
- Temperature controlled container 30
- Refrigerated tank ic 40 feet
- Movable case: $l < 6,15$ m
- Movable case: $6,15 < l < 7,82$ m
- Movable case: $7,82 < l < 9,15$ m
- Movable case: $9,15 < l < 10,90$ m
- Movable case: $10,90 < l < 13,75$ m
- Totebin
- Temperature controlled container 20
- Temperature controlled container 40
- Non working refrigerated (reefer) container 30 ft
- Dual trailers
- 20 ft il container (open top)
- 20 ft il container (closed top)
- 40 ft il container (closed top)
- **Embalaje:** No debe registrar el tipo de embalaje para la carga contenerizada.
- **Marcas y Números**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 12 de 16

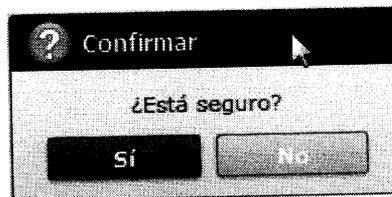
- Embalaje
- Marcas y Números
- Cantidad de Bultos de Ingreso: #,###,###,###.##
- Peso Neto (Kg): “Es el peso propio de la mercancía, desprovista del embalaje (materiales y componentes utilizados en cualquier operación de embalaje para envolver y proteger artículos o sustancias durante el transporte) y paletas”. (De conformidad al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI; Art. 1; literal xx).
- Precinto o Sello 1: No debe registrar para la carga suelta.
- Precinto o Sello 2: No debe registrar para la carga suelta.
- Precinto o Sello 3: No debe registrar para la carga suelta.
- Precinto o Sello 4: No debe registrar para la carga suelta.

5.9. Una vez efectuado el llenado de la pestaña “**Información del Informe**”, y dependiendo del tipo de carga se realiza el llenado de las pestañas “**Contenedor**” y/o “**Carga Suelta**”, para lo cual debe tenerse las siguientes consideraciones:

- Los contenedores y carga suelta se registran por “Secuencia”; para registrar una nueva secuencia se dará clic al botón .
- Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y dar clic en el botón .

5.10. Durante el registro de secuencias el usuario puede realizar guardados temporales previo al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro debe hacer clic al botón y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Sí**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



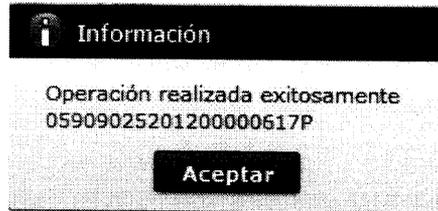
- Posterior a la acción de clic en el “**Sí**” se presenta un mensaje que informa que la operación fue realizada exitosamente indicando el número de entrega para su posterior consulta y envío.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

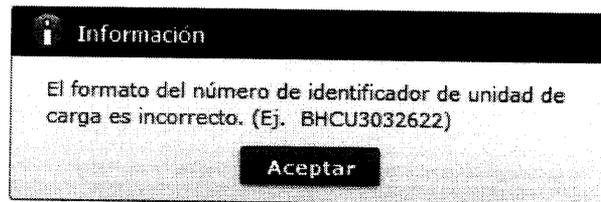
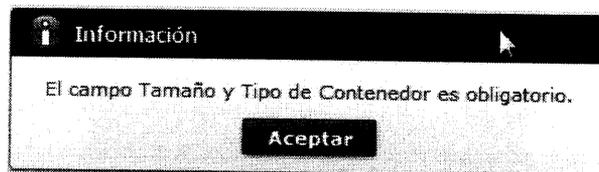
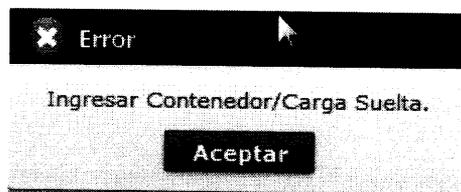


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

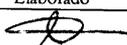
Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 13 de 16



- En caso de no haber registrado un campo obligatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.



- 5.11. Una vez registrado un “guardado temporal” puede consultar lo registrado dando clic en el botón **Traer**, el mismo que presenta la siguiente pantalla:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 14 de 16

Ver original

Fecha de presentación: Hoy 29/08/2012 29/08/2012 Número de Entrega: IGUAL Consultar

Código: --Todo--

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código

Número de Entrega: Documentos de persona: DECLARACION DE IMPORTACION

Estado de procesamiento: ENVIO Fecha de presentación:

Doc. Identificación: Tipo de OCEs: AGENTE DE ADUANA

Código de entidad: ID.usuario:

Código: Ver E-doc Original Ver E-doc Original XML Traer

No	Tipo de documento	Tipo de acompañamiento	Adjuntar archivo

- Los criterios de búsqueda son:

Ver original

Fecha de presentación: Hoy 29/08/2012 29/08/2012 Código de entidad: Consultar

Código: --Todo--

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documento	Estado de procesamiento	Código

- **Fecha de Presentación:** se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante los botones “Desde”, “Hasta” o “Desde y Hasta” bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”.
- **Numero de Entrega**
- **Código de Entidad**
- **Id. Usuario**
- **Código:**
 - Temp
 - Submit
- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 15 de 16

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código
1	059090252012BC000009M	05/Sept/2012 15:39:48	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
2	05909025201200000339P	28/Jul/2012 13:08:35	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
3	05909025201200000339P	28/Jul/2012 13:06:12	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
4	05909025201200000191P	17/Jul/2012 11:39:52	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
5	059090252012BC000003M	16/Jul/2012 15:32:32	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
6	059090252012BC000003M	14/Jul/2012 11:27:10	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
7	059090252012BC000003M	14/Jul/2012 11:22:26	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
8	05909025201200000128P	02/Jul/2012 18:15:14	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
9	05909025201200000128P	02/Jul/2012 18:02:57	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT

- **Número de Entrega**
 - **Fecha de presentación**
 - **Documento de persona**
 - **Estado de procesamiento**
 - **Código**
- Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica se presenta en la parte inferior de la pantalla la siguiente información.

Número de Entrega	05909025201200000339P	Documentos de persona	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE
Estado de procesamiento	ENVIO	Fecha de presentación	28/07/2012 13:08:35
Doc. Identificación	0790066979001	Tipo de OCEs	
Código de entidad	05909025	ID.usuario	RMONTESDEOCA2
Código	RECEPCION FINALIZADA	Ver E-doc Original	<input checked="" type="checkbox"/> Ver E-doc Original XML Traer

- **Número de Entrega**
 - **Documento de persona**
 - **Estado de procesamiento**
 - **Fecha de presentación**
 - **Doc. Identificación**
 - **Tipo de OCEs**
 - **Código de Entidad**
 - **Id. Del Usuario**
 - **Código**
- Al dar clic en el botón Ver E-doc Original se presenta el detalle del documento enviado, guardado provisionalmente o con error.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL
INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA (EXPORTACIÓN) -
IIE

Código:
SENAE-ISEE-2-3-021
Versión: 5
Fecha: Abr/2015
Página 16 de 16

Informe de ingreso de mercancía

* Tipo de OCEs [0790066979001] PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAS 2012 00000617 P

Información del Informe Contenedor Carga Suelta

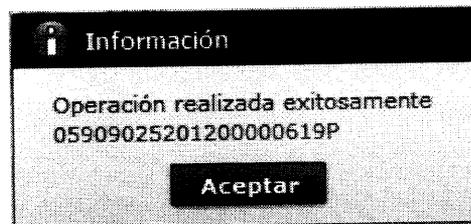
Distrito Informado	GUAYAQUIL - MARITIMO	Fecha de Informe	29/08/2012
Tipo de Ingreso	INGRESO POR DESCARGA DEL MEDIO	No. Ref. Ingreso	
Clasificación de Ingreso Parcial	--Selección--	* Número de Carga	CEC2011AAAU0007 0001 0000
Cantidad de Contenedores	1	Peso Total	444.00
Carga No Pesable	NO	Número de Bultos	0
Fecha y Hora de Ingreso	29/08/2012 08:00 AM		

Cerrar

- Al dar clic en el botón **XML Traer** se carga la información asociada al numero de entrega para efectuar las siguientes acciones:
 - Complemento de la información guardada provisionalmente.
 - Consulta del envío realizado.
 - Modificación de la información enviada para la realización de un nuevo envío.

5.12. Una vez efectuado los registros correspondientes se procede a realizar el envío del certificado dando clic en el botón **Enviar certificado** y presenta los siguientes posibles mensajes:

- En caso de que el registro fuera exitoso:



- Aunque el mensaje de envío fuera exitoso, el usuario debe confirmar si el mismo no cuenta con errores remitiéndose al Instructivo de Sistemas "1.8 Integración de Estados de Trámite".

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa